

# **GUÍA DE COMPRENSIÓN FÁCIL**

## **SUBVENCIONES CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES 2024**

### **OBJETO**

Financiación de los gastos de adquisición de equipamiento de naturaleza inventariable, destinado a espacios culturales cuya propiedad corresponda a entidades locales según la base cuarta de la convocatoria.

### **CUANTÍA:**

Doscientos mil euros (200.000,00 €).

La subvención no superará el 80% de la inversión total realizada, y en todo caso tendrá un importe máximo por actuación de 10.000 €. El beneficiario deberá justificar la totalidad del importe del presupuesto presentado para la percepción de la subvención que se conceda independientemente de la cantidad de ésta.

### **SOLICITANTES**

Ayuntamientos y juntas vecinales que sean titulares o cesionarios por un plazo superior a 20 años, de bienes inmuebles incluidos en la convocatoria, ubicados todos ellos en municipios menores de 20.000 habitantes,

### **FASE DE SOLICITUD**

**PLAZO:** 20 días hábiles desde publicación del extracto convocatoria en el BOP

### **DOCUMENTACIÓN**

- ANEXO I.- Certificación del secretario de la entidad local sobre propiedad del bien y aprobación del presupuesto.
- ANEXO II Descripción de la inversión prevista que incluya:

Memoria justificativa de la necesidad de adquisición del material para el que se solicita la subvención y memoria del uso final que al que se proyecta destinar el inmueble.

Presupuesto económico ofertado por el proveedor, teniendo en cuenta que será necesaria la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación, cuando el importe del suministro previsto supere las cuantías establecidas para el contrato menor en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley de 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Compromiso del peticionario de cubrir la diferencia entre el importe del equipamiento y la cantidad que, en su caso, se conceda.

Memoria fotográfica del local y planos o dibujos del estado actual y de la ubicación final de los bienes y equipamiento que se adquiriera.

### **FASE DE NOTIFICACIÓN**

Mediante la correspondiente notificación electrónica,

### **FASE DE EJECUCIÓN**

PLAZO: El plazo de ejecución de la actividad/actuación subvencionada será el comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 15 de noviembre de 2024.

### **FASE DE JUSTIFICACIÓN**

PLAZO: Hasta el 15 de diciembre de 2024.

### **DOCUMENTACIÓN:**

- ANEXO III Solicitud de abono
- FICHA DE TERCEROS (si no se ha solicitado anticipo o no se ha presentado)
- ANEXO IV
- MEMORIA DE ACTUACIÓN
- ANEXO VI certificado medidas de difusión.
- MEDIDAS DE DIFUSIÓN.- Aportación de oportunas fotografías donde se aprecie la colocación del cartel.